

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA  
LA FIJACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE  
INDICA.**

**22 ENE 2016**

**SANTIAGO,**

**DECRETO SUPREMO Nº 05**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		

<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		

<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$.....		
IMPUTACIÓN.....		
ANOT. POR .....		
IMPUTACIÓN .....		
.....		
DEDUC.DTO. ....		

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el artículo 1º, apartado I, Nº 28 del Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en las Resoluciones Nº 1.600, de 2008, y Nº 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al D.L. Nº 2.224, de 1978, el Ministerio de Energía es la cartera de Estado encargada de elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con la energía.
2. Que, en el ejercicio de su rol público, la Ley Orgánica del Ministerio establece que dentro de la organización, denominaciones y funciones del mismo se considerará como área funcional, entre otras, la energización rural y social;
3. Que, en dicho contexto, y mediante la Resolución Exenta Nº 0410, de 15 de julio de 2011, que fija la organización interna del Ministerio de Energía, se crea la División de Acceso y Equidad Energética, que tiene como objeto el generar políticas y condiciones para el acceso equitativo de la energía de toda la población, a través de programas y proyectos, además de impulsar el desarrollo de tecnologías solares térmicas.
4. Que, para el desarrollo de las funciones antes mencionadas, el Presupuesto del año 2016 de la Subsecretaría de Energía, en su Partida 24, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 33, Ítem 02, Asignación 002, dispone una transferencia de capital para la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a fin de que ésta financie iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

5. Que, la Glosa 03, de la citada Partida de Presupuesto dispone que los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 15 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribieron un convenio, a fin de establecer un procedimiento de transferencia de recursos para el financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

#### **DECRETO:**

**1º APRUÉBASE** el Convenio entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para la fijación del procedimiento de transferencia de recursos que indica, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2015, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **CONVENIO**

#### **ENTRE**

#### **LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

#### **Y**

#### **LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

#### **PARA LA FIJACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Energía**, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", representada en este acto y para este efecto por su Subsecretaria, doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.325.879-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante "**SUBDERE**" Rol Único Tributario N° 60.515.000-4, en adelante e indistintamente la "**SUBDERE**", representada según se acreditará, por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, cédula nacional de identidad N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, celebran el siguiente Convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación.

#### **Cláusula Primera. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría de Energía mediante la Glosa 03, Asignación 002, Ítem 02, Subtítulo 33, Programa 04: "Programa Energización Rural y Social", Capítulo 01, Partida 24 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016, podrá financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

La implementación de este programa se hará mediante la transferencia de capital a la SUBDERE, a través del procedimiento de entrega de recursos que se establecerá mediante el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la precitada Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016.

#### **Cláusula Segunda. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Convenio es establecer un procedimiento de transferencia de recursos, para el financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía,

mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

### **Cláusula Tercera. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RECURSOS**

Las Partes, para la ejecución del presente Convenio, han establecido el siguiente procedimiento:

1. La Subsecretaría de Energía se obliga a transferir a la SUBDERE la totalidad de los recursos señalados en la cláusula primera del presente Convenio, correspondientes a un monto total de \$5.685.126.000.- (cinco mil seiscientos ochenta y cinco millones, ciento veintiséis mil pesos), en una cuota, al momento de la total tramitación de los actos administrativos de ambas partes que aprueben el presente instrumento.
2. La SUBDERE se compromete a proporcionar al Ministerio de Energía trimestralmente, la ficha IDI de los proyectos considerados al momento de la distribución de la provisión de los recursos, los que deberán corresponder a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
3. La SUBDERE se compromete a informar al Ministerio de Energía la entrega de los recursos a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a la rendición de cuentas señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Con todo, el procedimiento precedente, se podrá modificar durante la vigencia del presente Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

### **Cláusula Cuarta. PROYECTOS A FINANCIAR**

Los proyectos de inversión a financiar deberán cumplir al menos con uno de los siguientes criterios:

1. Proyectos relacionados con la generación de energía.
2. Proyectos relacionados con el mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, de acuerdo al plan de mejoramiento de suministro energético de la Subsecretaría de Energía, dentro de la Agenda de Energía.
3. Proyectos relacionados con la electrificación rural.

### **Cláusula Quinta. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La ejecución de las iniciativas mencionadas en la Cláusula Cuarta se efectuará a través de los mecanismos establecidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

### **Cláusula Sexta. OBLIGACIONES**

Durante la ejecución del Convenio, las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

#### **SUBDERE:**

1.- Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, según el siguiente procedimiento:

- a) Emitir y enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos recibidos, dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha en que la transferencia se haga efectiva.
- b) Transferir los recursos a los Gobiernos Regionales. Dicha transferencia será respaldada e informada a la Subsecretaría de Energía, conforme al "Programa de Caja", que presenta la Dirección de Presupuestos, y los Comprobantes de Ingresos de los Gobiernos Regionales, ejecutores de estos recursos.

- c) Remitir dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente un informe de la ejecución de los recursos de acuerdo al formato del Anexo 1 adjunto al presente Convenio. Este informe servirá de base para la contabilización del devengamiento de los recursos por parte de la Subsecretaría
- d) Entregar a la Subsecretaría información técnica y financiera que ésta requiera relacionada con los Proyectos.

El destino y uso de los recursos no utilizados serán redistribuidos conforme a las disposiciones de la Dirección de Presupuestos.

2.- Enviar un informe final de los gastos ejecutados en el marco del presente Convenio al Ministerio de Energía.

#### **Subsecretaría:**

1. Transferir los recursos comprometidos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
2. Revisar los informes y rendiciones que, en virtud del presente Convenio, la SUBDERE deba presentar a la Subsecretaría.
3. Participar como contraparte en cada una de las actividades que se desarrollen.
4. Resolver cualquier duda, consulta o solicitud que sea formulada en el contexto de la implementación de este Convenio.

#### **Cláusula Séptima. CONTRAPARTES**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante oficio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

#### **Cláusula Octava. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios del mismo, dictados por el Ministerio de Energía o por la SUBDERE y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el presente Convenio, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **Cláusula Novena. MODIFICACIÓN**

Sólo se podrán efectuar modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

#### **Cláusula Décima. NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña JIMENA JARA QUILODRÁN como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo 01 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N° 739, del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### **Cláusula Duodécima. EJEMPLARES**

Este Instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **Suscriben:**

Jimena Jara Quilodrán  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Energía

Ricardo Cifuentes Lillo  
Subsecretario  
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

### **ANEXO N° 1 INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS**

#### **OBJETIVO**

Establecer un procedimiento para la rendición de los recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de la información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo.

#### **RENDICIÓN DE LOS RECURSOS**

SUBDERE preparará un informe de la ejecución de los recursos transferidos, respaldado conforme al "Programa de Caja", que presenta la Dirección de Presupuestos, y los Comprobantes de Ingresos de los Gobiernos Regionales, ejecutores de estos recursos, acompañado del Formulario N°1, adjunto.

SUBDERE estará obligada a enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos transferidos y un informe mensual de ejecución, que deberá señalar, a lo menos, el siguiente detalle por proyecto: región, provincia, comuna, código BIP, nombre de la iniciativa de inversión, costo total, monto solicitado para el año presupuestario, monto de recursos distribuidos por la provisión de Energización y el monto devengado en el mes anterior a la fecha del informe.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.

## Formulario 1: Resumen de ingresos y ejecución del período

PLANILLA DE INGRESOS Y EJECUCIÓN		
<b>I. ANTECEDENTES GENERALES</b>		
Rendición Nº:	<input type="text"/>	
Institución Receptora:	<input type="text"/>	
Período Informado:	<input type="text"/>	
<b>II. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS</b>		
Finalidad de los fondos:	<input type="text"/>	
Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos	<input type="text"/>	
<b>III. INGRESOS</b>		
Cheque o transferencia	Fecha	Monto \$
A. <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B. Saldos por rendir del período anterior \$:		<input type="text"/>
C. Total a rendir cuenta (A.+B.):		<input type="text"/>
<b>IV. EJECUCIÓN</b>		
Ejecución del período (\$):		<input type="text"/>
<hr/>		<hr/>
Preparado por		Autorizado por
Ciudad, día, mes, año.		

## Formulario 2: Detalle de ingresos y ejecución del período

En el formulario de rendición de cuentas, en la columna Proyecto, se deberá indicar la asociación de cada uno de los recursos asignados con las actividades definidas a realizar de acuerdo al Convenio.

### DETALLE DE INGRESOS Y EJECUCIÓN

Rendición Nº





N° DGF-T16-05

Santiago, 20 de enero de 2016

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad a la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, certifico que la Subsecretaría de Energía cuenta con el presupuesto disponible de \$5.685.126.000 para suscribir un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Programa 05, con el objeto de financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

Imputación Presupuestaria	24,01,04,33,02,002
---------------------------	--------------------

Identificación del documento que se refrenda	
Presupuesto Ley 2015	\$ 5.685.126.000
Comprometido	\$ 0
Monto Presente Documento	\$ 5.685.126.000
Saldo Disponible	\$ 0

  
**Alejandro Henríquez Munita**  
Jefe Departamento Gestión y Presupuesto  
División Gestión y Finanzas  
Subsecretaría de Energía

2CO.



## CONVENIO

### ENTRE

#### LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

### Y

#### LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

#### PARA LA FIJACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2015, entre la **Subsecretaría de Energía**, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", representada en este acto y para este efecto por su Subsecretaria, doña **JIMENA JARA QUILODRÁN**, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.325.879-7, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, Piso 13, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, en adelante "**SUBDERE**" Rol Único Tributario N° 60.515.000-4, en adelante e indistintamente la "SUBDERE", representada según se acreditará, por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, cédula nacional de identidad N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, celebran el siguiente Convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación.

#### **Cláusula Primera. ANTECEDENTES**

La Subsecretaría de Energía mediante la Glosa 03, Asignación 002, Ítem 02, Subtítulo 33, Programa 04: "Programa Energización Rural y Social", Capítulo 01, Partida 24 de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016, podrá financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

La implementación de este programa se hará mediante la transferencia de capital a la SUBDERE, a través del procedimiento de entrega de recursos que se establecerá mediante el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la precitada Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016.

#### **Cláusula Segunda. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del presente Convenio es establecer un procedimiento de transferencia de recursos, para el financiamiento de iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.

#### **Cláusula Tercera. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE RECURSOS**

Las Partes, para la ejecución del presente Convenio, han establecido el siguiente procedimiento:



1. La Subsecretaría de Energía se obliga a transferir a la SUBDERE la totalidad de los recursos señalados en la cláusula primera del presente Convenio, correspondientes a un monto total de \$5.685.126.000.- (cinco mil seiscientos ochenta y cinco millones, ciento veintiséis mil pesos), en una cuota, al momento de la total tramitación de los actos administrativos de ambas partes que aprueben el presente instrumento.
2. La SUBDERE se compromete a proporcionar al Ministerio de Energía trimestralmente, la ficha IDI de los proyectos considerados al momento de la distribución de la provisión de los recursos, los que deberán corresponder a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
3. La SUBDERE se compromete a informar al Ministerio de Energía la entrega de los recursos a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a la rendición de cuentas señalada en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

Con todo, el procedimiento precedente, se podrá modificar durante la vigencia del presente Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas partes firmantes, aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

#### **Cláusula Cuarta. PROYECTOS A FINANCIAR**

Los proyectos de inversión a financiar deberán cumplir al menos con uno de los siguientes criterios:

1. Proyectos relacionados con la generación de energía.
2. Proyectos relacionados con el mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, de acuerdo al plan de mejoramiento de suministro energético de la Subsecretaría de Energía, dentro de la Agenda de Energía.
3. Proyectos relacionados con la electrificación rural.

#### **Cláusula Quinta. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La ejecución de las iniciativas mencionadas en la Cláusula Cuarta se efectuará a través de los mecanismos establecidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

#### **Cláusula Sexta. OBLIGACIONES**

Durante la ejecución del Convenio, las partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

##### **SUBDERE:**

- 1.- Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos en los términos previstos en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, según el siguiente procedimiento:
  - a) Emitir y enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos recibidos, dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha en que la transferencia se haga efectiva.





- b) Transferir los recursos a los Gobiernos Regionales. Dicha transferencia será respaldada e informada a la Subsecretaría de Energía, conforme al “Programa de Caja”, que presenta la Dirección de Presupuestos, y los Comprobantes de Ingresos de los Gobiernos Regionales, ejecutores de estos recursos.
- c) Remitir dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente un informe de la ejecución de los recursos de acuerdo al formato del Anexo 1 adjunto al presente Convenio. Este informe servirá de base para la contabilización del devengamiento de los recursos por parte de la Subsecretaría
- d) Entregar a la Subsecretaría información técnica y financiera que ésta requiera relacionada con los Proyectos.

El destino y uso de los recursos no utilizados serán redistribuidos conforme a las disposiciones de la Dirección de Presupuestos.

2.- Enviar un informe final de los gastos ejecutados en el marco del presente Convenio al Ministerio de Energía.

**Subsecretaría:**

1. Transferir los recursos comprometidos, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Tercera del presente Convenio.
2. Revisar los informes y rendiciones que, en virtud del presente Convenio, la SUBDERE deba presentar a la Subsecretaría.
3. Participar como contraparte en cada una de las actividades que se desarrollen.
4. Resolver cualquier duda, consulta o solicitud que sea formulada en el contexto de la implementación de este Convenio.

**Cláusula Séptima. CONTRAPARTES**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante oficio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

**Cláusula Octava. VIGENCIA DEL CONVENIO**



El presente Convenio regirá desde la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios del mismo, dictados por el Ministerio de Energía o por la SUBDERE y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el presente Convenio, éstas deberán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### Cláusula Novena. MODIFICACIÓN

Sólo se podrán efectuar modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

#### Cláusula Décima. NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña JIMENA JARA QUILODRÁN como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo 01 A, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Nº 739, del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### Cláusula Duodécima. EJEMPLARES

Este Instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando dos en poder de cada una de las partes.



JIMENA JARA QUILODRÁN  
Subsecretaria  
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA



RICARDO CIFUENTES LILLO  
Subsecretario  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y  
ADMINISTRATIVO

PRA/HMB/CH



MINISTERIO DEL INTERIOR  
GABINETE



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Subsecretaría de Fisco  
FISCALÍA



## ANEXO Nº 1 INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

### OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la rendición de los recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de la información que permita generar los informes solicitados a nivel interno como externo.

### RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

SUBDERE preparará un informe de la ejecución de los recursos transferidos, respaldado conforme al "Programa de Caja", que presenta la Dirección de Presupuestos, y los Comprobantes de Ingresos de los Gobiernos Regionales, ejecutores de estos recursos, acompañado del Formulario N°1, adjunto.

SUBDERE estará obligada a enviar a la Subsecretaría un comprobante de ingreso por los recursos transferidos y un informe mensual de ejecución, que deberá señalar, a lo menos, el siguiente detalle por proyecto: región, provincia, comuna, código BIP, nombre de la iniciativa de inversión, costo total, monto solicitado para el año presupuestario, monto de recursos distribuidos por la provisión de Energización y el monto devengado en el mes anterior a la fecha del informe.

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la unidad otorgante.



**Formulario 1: Resumen de ingresos y ejecución del período**

PLANILLA DE INGRESOS Y EJECUCIÓN		
<b>I. ANTECEDENTES GENERALES</b>		
Rendición N°:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Institución Receptora:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Período Informado:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>II. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS</b>		
Finalidad de los fondos:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Resolución y/o convenio de Aprobación de los fondos	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>III. INGRESOS</b>		
Cheque o transferencia	Fecha	Monto \$
A. <input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
B. Saldos por rendir del período anterior \$:		<input style="width: 100%;" type="text"/>
C. Total a rendir cuenta (A.+B.):		<input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>IV. EJECUCIÓN</b>		
Ejecución del período (\$):		<input style="width: 100%;" type="text"/>
Preparado por _____	Autorizado por _____	
Ciudad, día, mes, año.		



